

ACTA N° 1987

PRESENTES

DIRECTORES

Lic. Miguel Viegner
Dra. Elena Maza
Lic. Diego Viegner
Ing. José Rodríguez
Cdor. Daniel Calabro
Dr. Carlos Landin
Ing. Gerardo Bergner

CONSEJO DE VIGILANCIA

Dr. Javier Martón
Dr. Sebastián Albores

A los 10 días del mes de octubre de 2023, se reúnen los señores Directores y miembros del Consejo de Vigilancia de FERRUM S.A. de Cerámica y Metalurgia al margen anotados, siendo iniciada la sesión a las 10:04 horas, bajo la presidencia del Vicepresidente 1º, Lic. Miguel Viegner, en ejercicio de la Presidencia. Se hace saber que la reunión se realiza con la modalidad a distancia, que se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, y la misma se celebra con la participación de los Directores y Consejeros presentes, a través del sistema de videoconferencia, mediante la plataforma virtual "Zoom". Constatada la

existencia de quórum suficiente para sesionar, el Sr. Vicepresidente 1º pone a consideración el siguiente Orden del Día: **1) Consideración del pago anticipado de dividendos en efectivo.** Abierto el acto, el Sr. Vicepresidente 1º manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, el 06 de septiembre de 2023 el Directorio aprobó los Estados Financieros anuales correspondientes al ejercicio N° 113 de la Sociedad, finalizado 30 de junio de 2023, los cuales arrojan un resultado positivo de \$ 4.633.174.847.-. En tal sentido, el Directorio de la Sociedad resolvió proponer a la próxima Asamblea de Accionistas darle a los resultados no asignados el destino que se indica a continuación: (i) destinar el 5% del resultado del ejercicio, que asciende a la suma de \$ 231.658.742.-, a la reserva legal; (ii) destinar la suma de \$ 2.500.000.000 a efectuar una distribución de dividendos en efectivo; y (iii) destinar el saldo remanente al incremento de la Reserva Facultativa de Libre Disponibilidad. Sobre la base de lo antes indicado, en virtud del contexto macroeconómico y teniendo en cuenta las actuales condiciones financieras de la Sociedad, se estima conveniente anticipar el pago de dividendos en efectivo a los Sres. Accionistas, por la suma de \$ 2.500.000.000 (pesos dos mil quinientos millones). Con motivo de ello, se le ha solicitado al Consejo de Vigilancia que emita un informe, en base a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30.06.2023, con relación a la propuesta de pago anticipado de dividendos antes referida. Del informe emitido por el Consejo de Vigilancia, se constata que: (i) se ha verificado la existencia de resultados acumulados suficientes provenientes de ganancias realizadas y líquidas, en virtud de los cuales, en caso de que el Directorio resuelva adoptar la decisión de anticipar el pago de dividendos en efectivo por la suma de \$ 2.500.000.000, ello no afectará la solvencia o la capacidad económica, financiera o patrimonial de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma, ni la igualdad entre los accionistas; y (ii) la distribución anticipada de los dividendos por la suma de \$ 2.500.000.000 resulta viable y razonable en atención a la liquidez de la Sociedad.

Acto seguido, el Sr. Vicepresidente 1º hace moción para que, en base a la información antes indicada, se **RESUELVA**: (i) Aprobar el pago anticipado a favor de los Accionistas de la Sociedad tenedores de acciones de las Clases "A" y "B", de un dividendo en efectivo por un importe total de \$ 2.500.000.000, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30.06.2023, que representa una suma de \$ 0,2639915522 por acción (equivalente al 263,9915522 % sobre el capital social de la Compañía), a partir del día 18 de octubre de 2023, en base a las razones antes aludidas y a lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el artículo 45, Capítulo III, Sección IX, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias) y el art. 94 del Reglamento de Listado de BYMA; dejándose constancia de que el pago anticipado de dividendos que se propone, no vulnera limitaciones legales o contractuales; (ii) Efectuar el pago del dividendo en efectivo por intermedio de Caja de Valores S.A. (en adelante, la "Caja de Valores"), de acuerdo con los procedimientos establecidos a tal efecto por la referida entidad, la cual abonará a los Accionistas los dividendos en pesos a partir de la fecha de pago, mediante la acreditación de los mismos en sus respectivas cuentas, previa retención de los impuestos que pudieran corresponder; y (iii) Dejar constancia de que si el día de la fecha de pago resultase o fuese declarado inhábil, la fecha de pago se moverá al primer día hábil inmediato posterior.

Acto seguido, los Directores presentes resuelven por unanimidad aprobar las mociones efectuadas por el Sr. Vicepresidente 1º.

Por último, se deja constancia de que los integrantes del Consejo de Vigilancia no han formulado observaciones con respecto a la regularidad del acto y de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:12 horas.